

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°int : 5177846



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL ROL DE OPCIÓN
A LA NACIONALIDAD CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36240

SANTIAGO, 12 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La declaración de la Opción a la Nacionalidad chilena efectuada por doña Miriam Judith LLUSCO APAZA RUN: 18.712.766-1, con fecha 13 de Noviembre de 2014, remitida al Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante OF.ORD.N°3092 de fecha 17 de Noviembre de 2014, de la Gobernación Provincial de Arica; el Certificado de Nacimiento de fecha 07 de Noviembre de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

TENIENDO PRESENTE: Que, se ha acreditado con la documentación acompañada por la peticionaria, que se encuentra en la situación prevista en el Art. 10 N° 1 de la Constitución Política de la República, que la habilita a optar por la nacionalidad chilena, y b) que la peticionaria ha ejercido este derecho de opción dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD con lo establecido, en el artículo 10 N°1 de la Constitución Política de la República, en el Art. 10 del D.S. 5.142 de 1960, modificado por la Ley 18.005 ambos de esta Secretaría de Estado, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- INSCRÍBASE la declaración de opción a la Nacionalidad Chilena formulada por doña Miriam Judith LLUSCO APAZA RUN: 18.712.766-1 en el Rol de Opción a la Nacionalidad Chilena que lleva el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.
- 2.- COMUNÍQUESE dicha inscripción al Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de que la declarante se documente como chilena.
- 3.- RECÁBESE de la declarante el pago de los derechos correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior



LCB/AAA/LCB/LCP/RSD/GCH/AMR
137021 12/01/2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

7541622